

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Ministerio de Asuntos — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 23 de Agosto de 1957

Núm. 188

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruído como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castrotierra para incrementar la pensión de jubilación del que fué Secretario de aquella Corporación y de Santa Cristina de Valmadrigal, D. Quintilo Ibáñez García.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por las Disposiciones legales aludidas, con esta fecha he acordado aprobar el incremento de pensión de jubilación de dicho Secretario y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, abonará anualmente 211,21 pesetas y mensualmente, 17,60 pesetas.

Ayuntamiento de Castrotierra, abonará anualmente 4.588,79 pesetas y mensualmente, 382,40 pesetas.

Haciendo un total de pensión anual de 4.800,00 pesetas y mensual de 400,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

León, 14 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Ignacio Fernández García, vecino de Montejos, solicita autorización para hacer un cruce en la carretera local de León a Villanueva de Carrizo, Km. 9, Hm. 1 con tubería destinada a conducción de aguas para riego.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., (illegible).
3266 Núm. 937.—65,65 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje tracción de sangre, o vehículo mecánico, entre la oficina de Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo máximo de diez y ocho mil pesetas (18.000) al año, tiempo de duración cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y estafeta de Sahagún, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado en la clase 6.ª (6 pe-

setas), que se presenten en esta Principal y en la estafeta de Sahagún, durante las horas de servicio hasta el día 19 de Septiembre próximo inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las 17 horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 24 de dicho mes a las once horas.

León, 16 de Agosto de 1957.—El Admor. Pral., Carlos García Olalla.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... pesetas..... ctmos. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

- Potencia mínima del vehículo..... HP.
- Capacidad..... largo..... ancho..... alto.....
- Carga máxima..... kilogramos.
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
- La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante.....

Y para responder de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3343

Núm. 933.—170,65 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), en nombre y representación de la Corporación Municipal, en solicitud de concesión de un aprove-

chamiento de 1,45 litros de agua por segundo derivados del río Turienzo en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aguas del expresado pueblo.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes y elevado el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos afecto a esta Confederación, don Angel Domínguez Gil Jove, con fecha 10 de Marzo de 1956 a la Dirección General de Obras Hidráulicas, por Orden Ministerial de 1.º de Diciembre de 1956 fué aprobado técnicamente, autorizando al Servicio para incoar el expediente de información pública que versará sobre la aprobación del proyecto y la concesión de las aguas.

Resultando que sometido dicho proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 8 de Enero de 1957 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, dentro del plazo señalado al efecto se presentó una reclamación por D. Santiago Cordeiro de la Cruz, como Gerente de la «Lanera Industrial Maragata, S. A.», solicitando la modificación del proyecto separando las obras de captación y el pozo en que terminan a la distancia prevista en la Ley no inferior a 100 metros del pozo propiedad de la Sociedad reclamante. Dado traslado de la reclamación anterior al Ayuntamiento peticionario, presentó escrito con fecha 24 de Abril de 1957 acompañando copia de la escritura Notarial de transacción entre el citado Ayuntamiento y la Sociedad «Lanera Industrial Maragata, S. A.», retirando la reclamación presentada por ésta.

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio de Concesiones y Policía de Cauces, D. Cipriano Alvarez Ruiz, ha emitido su informe en el que se propone se otorgue la concesión solicitada con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, habiendo sido retirada la única reclamación presentada durante el período de información pública.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León) para aprovechar hasta un caudal de 1,45 litros de agua por segundo derivados del río Turienzo, en su térmi-

no municipal, con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo, ajustándose las obras al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Domínguez-Gil Jove, con fecha 10 de Marzo de 1956 aprobado técnicamente por O. M. de 1.º de Diciembre de dicho año.

El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda: La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

Cualquier modificación que exija redacción técnica de documentos, ya por desarrollo de las obras proyectadas, ya por variación o bien por ampliaciones posibles que se soliciten, serán autorizadas por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como determinan las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de Agosto de 1934 y 8 de Marzo de 1935.

Tercera: Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el de un (1) año a partir de la misma fecha.

Cuarta: El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará teniendo en cuenta que dichas tuberías deberán tener la resistencia necesaria para soportar las cargas y peso de la circulación, y por lo que se refiere a las vías pecuarias, habrá de procederse con sumo cuidado para no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del R. D. de 5 de Junio de 1924 (*Gaceta de Madrid* del 6).

Quinta: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: Esta concesión queda sujeta, además de a las presentes condiciones, a las relativas sobre disposiciones vigentes de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Séptima: Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero; no solamente durante su ejecución, sino en el período de explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario los gastos correspondientes a este servicio, con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento,

obligándose el Ayuntamiento concesionario a dar paso y a facilitar la realización del servicio al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero encargado del mismo cuantas veces vaya a efectuarlo.

Octava: El Ayuntamiento concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio de los trabajos y una vez terminados y previo aviso de aquél se procederá a su reconocimiento final por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de ser aprobada dicha Acta por la Dirección de expresada Confederación.

Novena: Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Décima: El incumplimiento por parte del Ayuntamiento concesionario de una cualquiera de las condiciones impuestas llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con sujeción a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de 15 días que señala la con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 6 de Julio de 1957.—
El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

2890 Núm. 919.—590,65 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1957 —